

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS**  
**INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 29930/22  
Nº orden: 3/22  
Fecha: 18/01/22



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA ENDESA S.A., PARA EL DESARROLLO DE UN MODELO DE MÁLAGA TECHPARK SOSTENIBLE Y EFICIENTE ENERGÉTICAMENTE.**

En Málaga, a 22 de septiembre de 2021.

**REUNIDOS**

De una parte, **Don Rogelio Velasco Pérez**, mayor de edad, con DNI número [\*\*\*] 5660 [\*\*] en nombre y representación de la entidad **PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.** con domicilio en Málaga, Calle Marie Curie nº 35 (29590) y con CIF número A-29429990.

Su legitimación resulta de su calidad de Presidente de la entidad, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., celebrado con fecha 20 de mayo de 2019.

De otra parte, **Don Francisco de la Torre Prados**, Alcalde del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA** (en adelante el AYUNTAMIENTO) con CIF: P-2906700-F y domicilio en Avenida de Cervantes, nº 4 de Málaga, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **Don Rafael Sánchez Durán**, mayor de edad, con DNI número [\*\*\*] 61.02 [\*\*] en nombre y representación de **ENDESA, S.A.** como Director General de Endesa, S.A. en Andalucía y Extremadura (en adelante ENDESA), con CIF: A-28023430 y domicilio en Avda. de la Borbolla 5, de Sevilla.

Todas las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Protocolo, y en su virtud:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

El Consejo Europeo estableció, en sus conclusiones de octubre de 2014, los objetivos de reducción de emisiones a 2030. En éstas se aprobó el Marco de Políticas de Energía y Cambio Climático 2021-2030 ("Marco 2030"), que incluía el objetivo vinculante para toda la Unión Europea, de conseguir, en 2030, reducir en un 40% las emisiones de efecto invernadero, con respecto a las realizadas en 1990.

Asimismo, el Consejo de Ministros español, el 11 de julio de 2014, aprobó la Agenda para el Fortalecimiento del Sector Industrial en España, que combina una serie de medidas de ámbito horizontal, una de las cuales era la representada por la Agenda Digital para España, que establecía la redacción de dos planes específicos: el Plan de Ciudades Inteligentes y el Plan de

|                               |                                     |         |                     |  |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación |                                     |         |                     |  |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |  |
| Observaciones                 |                                     | Página  | 1/8                 |  |
| Url De Verificación           |                                     |         |                     |  |

Edificios Sostenibles y Hogares Digitales. En dichos planes toman relevancia la implantación de sistemas que permitan conseguir cambios importantes en las ciudades (gestión, movilidad, des-carbonización,...), mejorando con todo ello la calidad de vida de los ciudadanos y avanzando hacia un futuro sostenible y bajo en emisiones de CO2.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, mediante Acuerdo de 27 de octubre de 2015, la Estrategia Energética de Andalucía 2020, la cual, en el marco de la Estrategia Europa 2020 y la política de cohesión europea para el período 2014-2020, establece entre sus principios el uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y los sistemas de autoconsumo, el impulso de las energías renovables y del ahorro, para garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado.

#### SEGUNDO.-

Que **PTA, S.A.** es una sociedad mercantil del sector público, constituida mediante escritura pública de 20 de abril de 1990 y, como promotor del recinto tecnológico con la misma denominación, tiene entre sus objetivos y fines los siguientes:

- a) Llevar a cabo las tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción del Parque Tecnológico de Andalucía mediante la captación y asentamiento en el recinto de empresas y entidades de investigación, innovación, desarrollo o producción singular de tecnología aplicada.
- b) Utilizar la acumulación tecnológica para favorecer e impulsar la creación de nuevas empresas, el desarrollo industrial de la región andaluza, vertebrar la investigación universitaria hacia el desarrollo económico del entorno e incrementar el nivel y la competitividad de los sectores tradicionales mediante la formación, difusión y transferencia de tecnología, creación de servicios tecnológicos y otras acciones que le permitan a las empresas del recinto lograr su crecimiento económico y su desarrollo en el mercado.


Asimismo, el Parque Tecnológico de Andalucía, se confirma como un recinto tecnológico de la ciudad, donde confluyen multitud de empresas, emprendedores, centros tecnológicos y de investigación, universidades y centros administrativos. De esta forma, el PTA, se considera el escenario idóneo para desarrollar experiencias piloto extrapolables posteriormente al resto de la ciudad.

#### TERCERO.-

Que el **AYUNTAMIENTO** tiene entre sus objetivos estratégicos posicionar a Málaga como una ciudad de referencia en materia de sostenibilidad y cohesión social, promocionando y participando en iniciativas y actividades que contribuyan a su mejor desarrollo económico y social.

Para el cumplimiento de este objetivo, el AYUNTAMIENTO cuenta con el Plan de acción para la Energía Sostenible que establece las líneas estratégicas, actuaciones y herramientas necesarias para lograr un uso, consumo y producción de energía de una forma sostenible. Este desarrollo se basa fundamentalmente en la utilización de energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la sensibilización y formación ciudadana, lo que permitirá:

- a) Reducir un 20% las emisiones de CO para 2020 y un 40 % para 2030.

|                               |                                     |         |                     |   |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación |                                     |         |                     |   |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |  |
| Observaciones                 |                                     | Página  | 2/8                 |   |
| Url De Verificación           |                                     |         |                     |   |

- b) Fomentar la reforma energética en edificios y el uso bioclimático de la construcción.
- c) Participar en nuevos proyectos innovadores sobre eficiencia energética y energías.
- d) Fomentar la movilidad sostenible (medios de transporte colectivos y bicicletas).
- e) Mejorar la eficiencia energética de los edificios municipales.

#### CUARTO.-

Que **ENDESA, S.A.** es una sociedad mercantil anónima que tiene entre sus actividades la producción, distribución y comercialización de energía eléctrica en Andalucía.

Asimismo, Endesa S.A., como empresa socialmente responsable, está interesada en ser un referente de promover y desarrollar actividades que impulsen la innovación tecnológica, en términos de integración dinámica de los desarrollos en ingeniería eléctrica, almacenamiento energético y los avances de las tecnologías de la información y comunicación, así como la utilización de energías renovables y eficiencia energética como elementos básicos de una transición energética y modelo de desarrollo sostenible en las ciudades.

#### QUINTO.-

Que a través de este Protocolo General, sus firmantes muestran su voluntad de desarrollar un modelo y un plan de actuaciones para transformar el Parque Tecnológico de Andalucía en un entorno eficiente y sostenible energéticamente, digital y abierto (basado en modelos de open data y plataformas distribuidas), des-carbonizado (100% renovables) y sostenible (en tiempo y recursos), que le permita situarse a la vanguardia de este tipo de entornos a nivel nacional e internacional, y teniendo como meta superar los objetivos de energía y clima establecidos para 2030.

#### SEXTO.-


Actualmente, el Parque Tecnológico de Andalucía es un proyecto consolidado, con más de 639 entidades instaladas. Además, el recinto del Parque Tecnológico de Andalucía está dotado de zonas verdes y deportivas siendo las principales áreas de actuación las derivadas de la energía, infraestructuras, movilidad y edificación, con un esfuerzo encaminado hacia la eficiencia energética, la reducción de emisiones de CO2 y polución local. Este reto será bajo un enfoque con prioridad hacia las más de 20.000 personas que comparten el espacio cada día, cuidando su habitabilidad y necesidades.

#### SÉPTIMO.-

El Ayuntamiento de Málaga viene desarrollando distintas actuaciones orientadas a convertir a Málaga en una ciudad sostenible, promoviendo procesos de planificación colaborativa y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos, siendo consciente que, para afrontar este reto, es necesario la colaboración con entidades públicas y privadas que vengán desarrollando actuaciones en este ámbito, como garantía de éxito.

#### OCTAVO.-

Endesa S.A. acumula en Andalucía una experiencia de más de una década en proyectos de innovación, mediante fórmulas de colaboración público-privada que han logrado el reconocimiento internacional de nuestra Comunidad Autónoma. Fruto de este esfuerzo se encuentra en disposición de aplicar, de forma pionera, el resultado de los mismos en un desarrollo que resuelva los retos de una ciudad en su camino hacia la sostenibilidad.

|                               |                                     |         |                     |   |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación |                                     |         |                     |   |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |  |
| Observaciones                 |                                     |         |                     |   |
| Url De Verificación           |                                     |         |                     |   |



## NOVENO.-

En virtud de todo lo expuesto y dada la experiencia e interés común de los firmantes en esta materia, las partes muestran su voluntad para llevar a cabo el diseño de un modelo y un plan de actuaciones, que pudiesen dar como resultado la transformación del Parque Tecnológico de Andalucía, en un ecosistema abierto, digital, des-carbonizado y sostenible.

En virtud de todo lo expuesto, todas las Partes de común acuerdo suscriben el presente Protocolo general de actuación con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### 1. OBJETO

El objeto de este Protocolo General es manifestar la intención de las partes de establecer una colaboración para el desarrollo de un modelo de ciudad en ecosistema abierto, digital, des-carbonizado y sostenible y la definición de actuaciones, cuya implantación permitiría alcanzar antes de 2025, los objetivos de energía y clima establecidos por la Unión Europea para 2030, que mejore la movilidad y permita una gestión eficiente de todos los recursos y servicios del Parque Tecnológico de Andalucía, que al menos, se base en los siguientes elementos:


- Energía producida y consumida en el PTA, 100% renovable y basada en una red de recursos energéticos distribuidos.
- Edificaciones con una certificación energética óptima (cercana a la A) y algún referente de consumo prácticamente nulo.
- Movilidad dentro del PTA, basada en modelos de peatonalización, de vehículos des-carbonizados y compartidos.
- Plataforma de gestión inteligente de todos los recursos y servicios, basada en esquemas de datos abiertos, sensorización y modelos digitales de transferencia y gestión distribuida.
- Participación abierta y colaborativa entre todas las entidades públicas y privadas que operan o tienen sede en el PTA.

#### 2. ACTUACIONES A DESARROLLAR

Las Partes firmantes declaran su voluntad de llevar a cabo las siguientes actuaciones de contenido general:

2.1 Elaboración de un Plan Director (en adelante, Plan), que recoja todas las actuaciones, desagregadas por temas y periodos, que permitan cumplir los objetivos fijados en el presente Protocolo. El Plan se articulará sobre cuatro áreas fundamentales: energía, edificación, movilidad y digitalización. El Plan definirá una estructura de gobernanza para llevar a cabo su diseño, los instrumentos jurídicos y la forma de financiación con las que se deberían llevar a cabo las acciones y líneas de actuación concretas.

2.2. En lo relativo a la gobernanza, el Plan definirá una dirección, una oficina técnica, para tareas de apoyo y coordinación del Plan y cuatro grupos de trabajo, uno por cada una de las áreas fundamentales del Plan (energía, edificación, movilidad y digitalización).

|                               |                                     |         |                     |   |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación |                                     |         |                     |   |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |  |
| Observaciones                 |                                     | Página  | 4/8                 |   |
| Url De Verificación           |                                     |         |                     |   |



2.3. En lo relativo a las cuatro áreas fundamentales, el Plan deberá incluir al menos, las siguientes líneas de actuación:

| ÁREA                       |                              | LÍNEAS DE ACTUACIÓN  |
|----------------------------|------------------------------|--|
| Participación Colaborativa | Energía y Economía Circular. | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Construcción de plantas fotovoltaicas en el recinto del PTA.</li> <li>-Transformación de la actual red eléctrica del PTA, en una red inteligente, capaz de integrar los recursos distribuidos.</li> <li>-Diseño e implementación de modelos de negocio, en un ecosistema de recursos energéticos distribuidos.</li> <li>-Implantación de acciones vinculadas relacionadas con la des-carbonización, así como energías limpias y renovables.</li> </ul> |
|                            | Edificación                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Auditoría energética de los principales edificios del PTA.</li> <li>- Modelos de medición de inteligencia de edificios.</li> <li>-Transición de los edificios del PTA hacia un esquema de consumo prácticamente nulo (NZEB) y optimización de su inteligencia e interacción con el ecosistema del Parque.</li> </ul>   |
|                            | Movilidad                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Construcción de un modelo de Smart Park en el recinto tecnológico del PTA</li> <li>-Planificación de "zona verde" en PTA.</li> <li>-Diseño e implementación de un modelo de Movilidad en PTA.</li> </ul>   |
|                            | Digitalización               | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diseño e implementación de una Plataforma digital abierta para la gestión de recursos y servicios del PTA.</li> <li>-Despliegue y modelos de sensorización de recursos y servicios dentro del PTA.</li> <li>-Diseño de modelos digitales de transferencia y gestión distribuida de recursos y servicios del PTA.</li> </ul>  |

2.4. Las partes firmantes podrán proceder a la firma de convenios específicos, donde se detallen las actuaciones concretas a desarrollar por cada una de las partes.

|                               |                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación |                                     |         |                     |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |
| Observaciones                 |                                     | Página  | 5/8                 |
| Url De Verificación           |                                     |         |                     |



### 3. SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

3.1. Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por los representantes que designen las entidades firmantes del presente protocolo.

Por parte del Ayuntamiento de Málaga la designación se hará por la Concejala de Innovación y Digitalización Urbana.

Asimismo, por acuerdo de la Comisión podrán asistir a sus reuniones, aquellos expertos que se considere oportuno y necesario, dejando expresa referencia del acuerdo en las actas de las reuniones.

3.2. Esta Comisión será el órgano encargado de la ejecución, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Protocolo.

3.3. En las reuniones de seguimiento se adoptarán los acuerdos específicos que se alcancen en desarrollo del presente Protocolo y se recogerán en actas dichos acuerdos.

3.4. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre y siempre que lo solicite alguna de las partes.

3.5. Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días naturales siguientes a la firma del presente Protocolo y los acuerdos de la Comisión se adoptarán por unanimidad de sus miembros.

3.6. En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.


### 4. INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

A este Protocolo general podrán incorporarse aquellos organismos, empresas y/o organizaciones que lo soliciten, según modelo de documento conforme al anexo, y su adhesión será acordada por unanimidad de la Comisión Mixta de Seguimiento, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Debe tener una sede o desarrollar una actividad económica en el Parque Tecnológico de Andalucía.
- Debe tener voluntad de participar en el desarrollo del Plan, integrándose en aquellos grupos y apartados en los que pueda contribuir en base a sus actividades.

### 5. FINANCIACIÓN

El presente Protocolo no genera compromisos jurídicos ni contraprestaciones económicas para ninguna de las partes firmantes. No implica gasto para éstas, no suponiendo incremento del gasto público, ni disminución de los ingresos de igual naturaleza, ni conllevando ningún tipo de compromiso presupuestario adicional para las partes.

|                               |                                     |         |                     |   |
|-------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación |                                     |         |                     |   |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |  |
| Observaciones                 |                                     | Página  | 6/8                 |   |
| Url De Verificación           |                                     |         |                     |   |

Las actuaciones y compromisos concretos derivados de la ejecución del presente Protocolo que conlleven financiación se determinarán mediante Convenios específicos entre las partes interesadas y serán asumidos en función de la normativa aplicable.

## 6. VIGENCIA

- 6.1. El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 4 años.
- 6.2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Protocolo podrán acordar su prórroga por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

## 7. EXTINCIÓN

El presente Protocolo se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Protocolo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad.

En estos supuestos de resolución, será la Comisión Mixta de Seguimiento la que decidirá la manera de finalizar las actuaciones en curso.

## 8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL


8.1. Todas las partes se comprometerán a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por "Parque Tecnológico de Andalucía" y que sean concernientes a la ejecución de los fines del presente Protocolo.

8.2. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know-how o saber hacer resultante de la ejecución de los fines del Protocolo, debiendo las partes mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del Protocolo.

8.3. Los protocolos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este Protocolo, conlleven el traslado de información de datos de carácter personal, el responsable del tratamiento de dichos datos los pondrá a disposición de la otra parte, encargada del tratamiento, con indicación expresa de la información afectada, las finalidades, tratamiento, obligaciones del encargado del tratamiento y del responsable de los datos así como el resto de información básica y de subcontratación conforme a lo previsto en el RGPD que, en todo caso deberán formalizarse y hacerse constar por escrito mediante la suscripción de adenda al presente Protocolo.

## 9. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1. Este Protocolo tiene naturaleza administrativa. Se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

|                               |                                     |  |         |                     |              |   |
|-------------------------------|-------------------------------------|--|---------|---------------------|--------------|---|
| Código Seguro De Verificación | PKW1011Hd4vewab0CBmZLw==            |  |         | Estado              | Fecha y hora |  |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez |  | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |              |   |
| Observaciones                 |                                     |  | Página  | 7/8                 |              |   |
| Url De Verificación           |                                     |  |         |                     |              |   |



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.

9.2. Sin perjuicio de lo expuesto, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este Protocolo, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del derecho.

Dada la naturaleza de protocolo general de actuación del presente documento, en caso de incumplimiento las partes no podrán acudir a los tribunales de justicia.

Y, en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Protocolo, lo firman en Málaga, en la fecha señalada al principio.

[Redacted signature box]

Excmo. Ayuntamiento de Málaga

D. Francisco de la Torre Ramos.

Por el Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

D. Rogelio Velasco Pérez

[Redacted signature box]

Por Endesa, S.A. D.

Rafael Sanchez Durán

[Redacted signature box]

Diligencia:  
Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 20 de junio de 2021.  
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado con efectos de sede e inscripción.  
En Málaga, a fecha de la firma electrónica.  
Fco. Rosa Ruiz del Portal Giménez.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1kW1JIihdaVeWabocBmZfw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez   | Firmado | 12/01/2022 10:55:45 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kW1JIihdaVeWabocBmZfw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1kW1JIihdaVeWabocBmZfw==</a> |         |                     |

